



1

Ministerio de Ambiente
R E C I B I D O
POR: <u>Octavio Mora</u>
FECHA: <u>26-05-2016</u>
DEA
DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN
AMBIENTAL

**SU EXCELENCIA SEÑORA MINISTRA MIREI ENDARA DEL MINISTERIO DE
AMBIENTE, E.S.D:**

Quien suscribe, **JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-399-974, con oficinas en Vía España Final y calle 19, Río Abajo de la Ciudad de Panamá, lugar donde recibo notificaciones personales y profesionales, actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **CONSTRUCTORA URBANA S.A.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público a la Ficha 20812, Tomo 280, Asiento 61618, de las Sección Micropelícula Mercantil debidamente autorizado para este acto como consta en Poder Especial debidamente inscrito en la Ficha 20812 Documento 1610337, Sección Mercantil del Registro Público, concurro ante ustedes a fin de solicitar la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado: **“AREA DE Préstamo de Arcilla”, en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas Del Toro.**

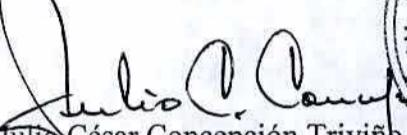
El Estudio de Impacto Ambiental este conformado por Ciento Trece (113) fojas divididas en las siguientes partes: Índice, Resumen Ejecutivo, Introducción , Información General, Descripción del Proyecto Obra o Actividad, Descripción del Ambiente Físico, Descripción del Ambiente Biológico, Descripción del Ambiente Socioeconómico, Identificación de Impactos Ambientales Específicos, Plan de Manejo Ambiental (PMA), Ajuste Económico por Externalidades Sociales y ambientales y Análisis de Costo – Beneficio Final, Lista de Profesionales, Conclusiones y Recomendaciones, Bibliografía y Anexos; el cual fue elaborado por un equipo interdisciplinario formado por el Ingeniera Patricia Guerra, con registro de consultor ambiental IRC-074-2008 y la Ingeniera Gisela Santamaría, con registro de consultor ambiental IAR-010-98. El consultor coordinador y responsable de la elaboración del presente Estudio de Impacto ambiental CAT I es Gisela Santamaría,; el cual recibe notificaciones personales y profesionales en su dirección de correo electrónico giseberroa850@hotmail.com ; su teléfono celular es el 6506-5018.

ACOMPAÑAMOS ESTE MEMORIAL CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado: **AREA DE Préstamo de Arcilla”, en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas Del Toro.**
2. Declaración Jurada.
3. Certificación de vigencia de la sociedad Constructora Urbana S.A., emitido por el Registro Público de Panamá.
4. Copia Notariada de Cédula del Representante Legal

5. Copia Notaria de Autorización de uso de terreno.
6. Copia de Cédula Notariada de Propietario del Terreno.
7. Pago a la Autoridad Nacional del Ambiente ANAM por Evaluación de EsIA CAT I
8. Paz y Salvo emitido por la Autoridad Nacional del Ambiente ANAM.

Panamá, a la fecha de su presentación.


Julio César Concepción Triviño



Céd. 8-399-974.

Yo, NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(es) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(sen) auténtica(s).

Panamá

26 MAY 2018

TESTIGO

TESTIGO

NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Cuarto

 MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

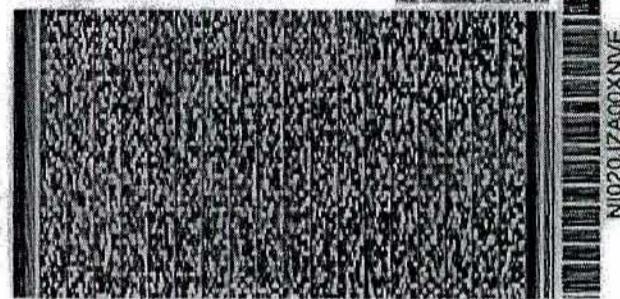
Julio Cesar
Concepcion Triviño

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 22-MAR-1951
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, LA CHORRERA
SEXO: M. TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 29-MAY-2013 EXPIRA: 29-MAY-2023

8-399-974



TE TRIBUNAL
ELECTORAL

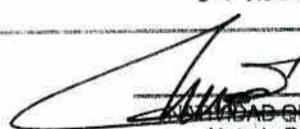


Yo, NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Cuarto,
del Circuito de Panamá, con Cédula No. 2-106-1790

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

Par amá, _____ 04 AGO 2015


NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Cuarto

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU COPIA.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Natividad Quiros Aguilar
NOTARIO PÚBLICO CUARTO

Teléfonos: 264-3585
264-8927
Fax: 264-8047

OBARRIO
AVE. SAMUEL LEWIS
EDIF. OLIVELLA, PLANTA ALTA

COPIA
ESCRITURA No. _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL:

DECLARACION JURADA

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá, 20 de noviembre de 2015

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015), ante mí, **NATIVIDAD QUIROS AGUILAR**, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número dos-ciento seis-mil setecientos noventa (2-106-1790), compareció personalmente, **JULIO CESAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO**, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, portador de la cédula de identidad personal No.8-399-974, con oficinas en Vía España Final y calle 19, Río Abajo de la Ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y profesionales, actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **CONSTRUCTORA URBANA S.A.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, a la Ficha 20812, Rollo 995, Imagen 0148, de la Sección de Micropelícula Mercantil debidamente autorizado para este acto como consta en Poder Especial debidamente inscrito a la Ficha 20812 Documento 1610337, Sección Mercantil del Registro Público; persona a quien conozco y que en propio nombre y representación, declaró bajo gravedad de juramento lo siguiente, después que se realizó referencia del artículo 381 del Código Penal que versa sobre el falso testimonio-----

Que declaro que toda la información contenida en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado: Proyecto “Área de Préstamo de Arcilla”, ubicado en finca 4, **corregimiento de Changuinola (cabecera), distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro**, dicho proyecto se ajusta a la normativa ambiental vigente y no conlleva riesgos ambientales de carácter significativos, además no genera impactos ambientales negativos significativos, solo puede generar impactos ambientales no significativos, de acuerdo a los criterios protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998-----

Que declaro que toda la información proporcionada es completamente cierta, veraz y real-----
LEIDA como les fue esta escritura a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales **BLAS BELUCHE**, con cédula de identidad personal número ochosetecientos veintitrés-ochocientos ochenta y nueve (8-723-889) y **ALFREDO CEDEÑO**,

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

167023

con cédula de identidad personal número nueve-ochenta y cuatro-trescientos setenta y tres (9-84-373), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta Ciudad, hábiles para ejercer el cargo la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos que doy fe.



Julio Cesar Concepcion Trivino
JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO

Blas Beluche
BLAS BELUCHE

(TESTIGOS)

Alfredo Cedeno
ALFREDO CEDEÑO



**MINISTERIO DE
AMBIENTE**
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ANA FELICIA MEDINA
ESCUDERO
FECHA: 2016.05.23 15:44:09 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 566557

Ana Felicia Medina

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

228745/2016 (0) DE FECHA 23/05/2016

QUE LA SOCIEDAD

CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 20812 (S) DESDE EL SÁBADO, 05 DE MARZO DE 1955

- QUÉ LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUÉ SUS CARGOS SON:

PRESIDENTE: ROGELIO E. ALEMAN ARIAS

VICEPRESIDENTE: CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN

SECRETARIO: JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO

SUSCRITOR: RAFAEL E. ALEMAN

SUSCRITOR: ROBERTO R. ALEMAN

DIRECTOR: ROGELIO E. ALEMAN ARIAS

DIRECTOR: CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN

DIRECTOR: JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO

AGENTE RESIDENTE: RODRIGO ERNESTO ALEMAN ARIAS.

DIRECTOR / TESORERO: JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON

**MINISTERIO DE
AMBIENTE**

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

- QUÉ LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA, EN SU ORDEN, EL VICE-PRESIDENTE, SI LO HUBIERE, EL SECRETARIO O EL TESORERO.-

- QUÉ SU CAPITAL ES DE 8,000,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE OCHO MILLONES DE BALBOAS(B/8,000.000.00)DIVIDIDO EN CUARENTA MIL (40,000) ACCIONES NOMINATIVAS POR UN VALOR DE CIEN BALBOAS (B/.100.00) CADA UNA Y CUATRO MIL (4000) ACCIONES PREFERENCIALES NOMINATIVAS NO ACUMULATIVAS CON UN VALOR DE MIL BALBOAS (B/.1,000.00) CADA UNA.

- QUÉ SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUÉ SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON SIENDO SUS FACULTADES SE OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,417 DE 20 DE ABRIL DE 2015 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

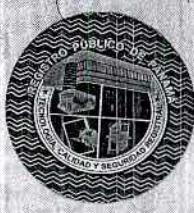
EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 23 DE MAYO DE 2016 A LAS 03:43 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400872253

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ANA FELICIA MEDINA ESCUDERO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2016.05.24 09:17:27 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 569486

Karen n. Lopez S.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 228754/2016 (0) DE FECHA 23/05/2016. (KL)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1101, FOLIO REAL Nº 3996 (F)
UBICACION: CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INCIAL DE 30 ha 1139 m² 25 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 30 ha 1139 m² 25 dm²
VALOR DEL TERRENO DE DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 285.00).
SOBRE ESTA FINCA NO CONSTA VALOR DE REGISTRO ESPECIFICO.
MEDIDAS Y COLINDACIAS: NORTE: HENRY EMMANUEL; SUR: CLEMENTE ELLINGTON, ANATOL LEVENTURA, VENANCIO RODRIGUEZ, MANUEL QUINTERO Y HENRY EMMANUEL; ESTE: CAMINO A CHANGUINOLA Y HACIA ALMIRANTE Y CAMINO Y OESTE: HENRY EMMANUEL, DOROTEA CARRANZA, TIERRA NACIONAL, NARCISO ALVAREZ Y CLEMENTINA ELLINGTON

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JUAN ELIECER VARGAS HERNANDEZ (CÉDULA 1-734-792) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FUNDACION SANDRA TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA VENTA QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ART. 70,71,72, 140,141,142,143 DEL COD. AGRARIO 164 DEL COD. ADMINISTRATIVO Y 4TO. DEL DECRETO DE GABINETE NO. 35 DEL 6/2/69. SE ADVIERTE AL COMPRADOR DEJAR 25 MTS. DESDE LA CERCA HASTA EL EJE DEL CAMINO A CHANGUINOLA Y HACIA ALMIRANTE CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO ESTE Y UNA DIST. DE 5 MTS. DESDE LA CERCA HASTA EL EJE DEL CAMINO CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO ESTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

QUE NO HAY ENTRADAS EN PROCESO.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 24 DE MAYO DE 2016 09:08 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400872256

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por KAREN NYNOSKA LOPEZ SANCHEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ANA FELICIA MEDINA
ESCUDERO
FECHA: 2016.02.26 11:27:50 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 459051

AnaFeliciaMedina

CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD

ENTRADA 85600/2016 (0) DE FECHA 26/02/2016

QUE LA FUNDACIÓN

FUNDACION SANDRA

TIPO DE FUNDACIÓN: FUNDACIÓN PRIVADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 37248 (U) DESDE EL LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2009

- QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:

FUNDADOR: JUAN ELIECER VARGAS DE LEON

MIEMBRO: JUAN ELIECER VARGAS

MIEMBRO: MARIA FERNANDA VARGAS HERNANDEZ

MIEMBRO: GISELLE FERNANDA VARGAS HERNANDEZ

AGENTE RESIDENTE: ELIA QUIODETTIS

**MINISTERIO DE
AMBIENTE**
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

- QUE SU PATRIMONIO ES 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL PATRIMONIO:

EL PATRIMONIO INICIAL DE LA FUNDACION ES DE DIEZ MIL DOLARES 10,000.00 AMERICANOS.

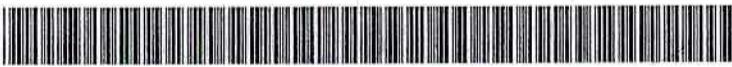
- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ PROVINCIA PANAMÁ

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 26 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 11:27 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400759486

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ANA FELICIA MEDINA ESCUDERO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-1-15033 D.V.: 88

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

1018799

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CONTRUCTORA URBANA ,S.A	<u>Fecha del Recibo</u>	6/1/2016
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	047107	B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00

Monto Total B/. 350.00

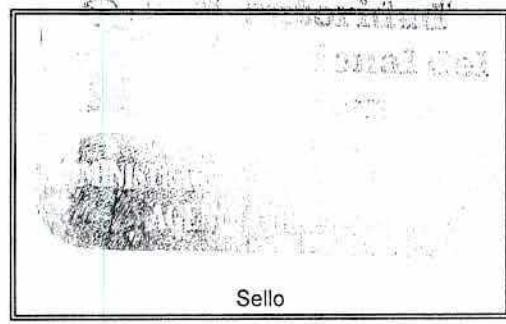
Observaciones

RECIBO COBRADO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1

Día	Mes	Año
06	01	2016

Firma

Nombre del Cajero Omayra Baker



Sello

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



**SU EXCELENCIA SEÑORA MINISTRA MIREI
AMBIENTE, E.S.D.:**

Quien suscribe **JUAN ELICER VARGAS DE LEON**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cedula de identidad No.4-101-261, actuando en mi propio nombre y representación y también en mi carácter de Miembro Fundador de la FUNDACION SANDRA inscrita al Folio Real 37248, Sección Mercantil del Registro Público, y ambos como Propietarios de la finca No. 3996, código de ubicación 1101, ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas Del Toro; les comunico que **Autorizamos** a la sociedad CONSTRUCTORA URBANA, S.A., a realizar el proyecto Área de préstamo de arcilla.

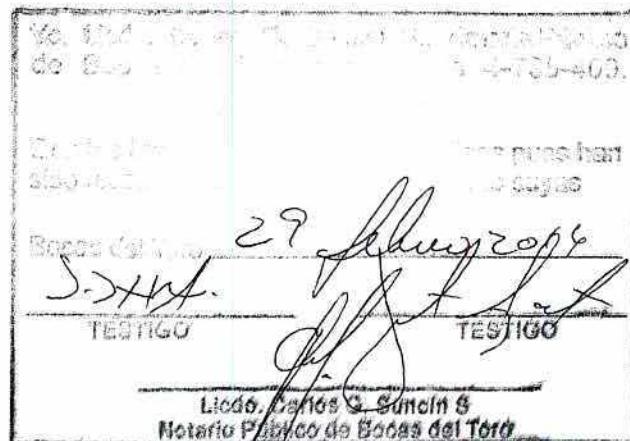
Panamá a la fecha de su presentación



JUAN ELICER VARGAS DE LEON

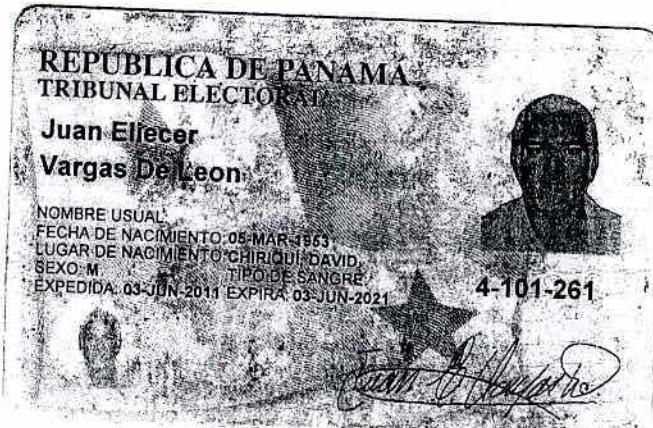
Céd: No.4-101-261

NOTARIA PUBLICA DEL
CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO
Esta autenticación no implica
responsabilidad en el punto al
contenido del documento



**MINISTERIO DE
AMBIENTE**

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



Licdo. Carlos Guillermo Sánchez Garavito, Notario Público del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal Número 4-735-409 CERTIFICO: Que he comprobado y consta que la copia fotocópia con su original que me ha sido presentado y lo he hecho jurar en todo conforme al mismo.

Bocas del Toro 29 de

Licdo. Carlos Guillermo Sánchez Garavito
Notario Público de Bocas del Toro

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU COPIA



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 116839

Fecha de Emisión:

22 04 2016

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

22 05 2016

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CONSTRUCTORA URBANA S.A

Representante Legal:


MINISTERIO DE
AMBIENTEROGELIO ALEMÁN EL COPIA DE SU ORIGINAL

Inscrita

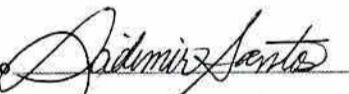
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	20812		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días



Firmado


Jefe de la Sección de Tesorería.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
RECEPCION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

12

PROYECTO: Área de Prestamo de Aralla

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

PROMOTOR: CUSA

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 26 MES mayo AÑO 2016

(CONSULTORES): Crisela Sta. Blanca

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
4.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		<i>Banco del T.</i>
5.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
6.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
7.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	-		

Entregado por:

Nombre: Alexander Fudino

Cedula: 8-824-790

Firma: Alexander Fudino

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Melba Ullra

Firma: Melba Ullra

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualiza do	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
Gisela Santamaría	IAR-010-1998	ARC-093- 2409-2014	✓		
Patricia Guerra	IRC-074-2008	ARC-108- 2010-2014	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre: Estudio de Impacto Ambiental: Área de Préstamo de Arcilla			Categoría: I		
PROMOTOR					
Promotora: Constructora Urbana					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: Julio Cesar Concepción Triviño			Cédula: 8-399-974		
Observaciones: Reingreso					


**Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)**
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Nombre	Omaida Murillo
Firma	<i>Omaida Murillo</i>
Fecha de Verificación	26/05/2016

**Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)**

Nombre	Nelsa Ulloa
Fecha de Solicitud	<i>Nelsa Ulloa</i>
	26/05/2016



Panamá, 28 de marzo de 2016.



FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Ingeniero
TEMISTOCLES VELARDE
 Director Encargado
 Dirección Nacional de Recursos Minerales
 Ministerio de Comercio e Industrias
 E.S.D.

Ref: Proyecto: "Canalización Río
 Changuinola y Dragado de Río Berma (Finca 2
 y 3) (Provincia de Bocas del Toro)

Respetado Ingeniero Velarde:

Quien suscribe, **JUAN ELIECER VARGAS HERNANDEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal No. 1-734-792, con domicilio ubicado en Reparto Chanis, Avenida Tercera C Sur, casa No.6, lugar donde recibo notificaciones personales y profesionales, actuando en mi carácter de **AGENTE FUNDADOR y Representante Legal** de la Fundación de Interés Privado denominada **FUNDACIÓN SANDRA**, fundación debidamente inscrita a la Ficha 37248, Documento 1640916, Siglas FIP de la Sección de Fundación de Interés Privado del Registro Público de Panamá, propietaria de la **Finca No. 3996** con código de ubicación 1101, ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, por este medio le comunicamos que hemos llegado a un Acuerdo para el uso de 0.5 Ha (media Ha) de la Finca No. 3996, con la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, sociedad constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al Tomo 280, Folio 319, Asiento 61818, Sección de Personas Mercantil, y Actualizada a la Ficha 20812, Rollo 995, Imagen 148, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, Registro Único de Contribuyente (RUC) No. 280-319-61818 DV. 53, con oficinas ubicadas en el Edificio CUSA, ubicado en Vía España final y Calle 19 Río Abajo, ciudad de Panamá, y que por lo tanto, **estoy de acuerdo con la Solicitud de Autorización para la Extracción de minerales no metálicos (Arcilla) destinados a la OBRA PÚBLICA denominada "Canalización Río Changuinola y Dragado de Río Berma (Finca 2 y 3) (Provincia de Bocas del Toro), según Contrato No. AL-1-14-15 suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Constructora Urbana, S.A..**

Atentamente,

Juan E. Vargas

JUAN ELIECER VARGAS HERNANDEZ

Cédula: 1-734-792,



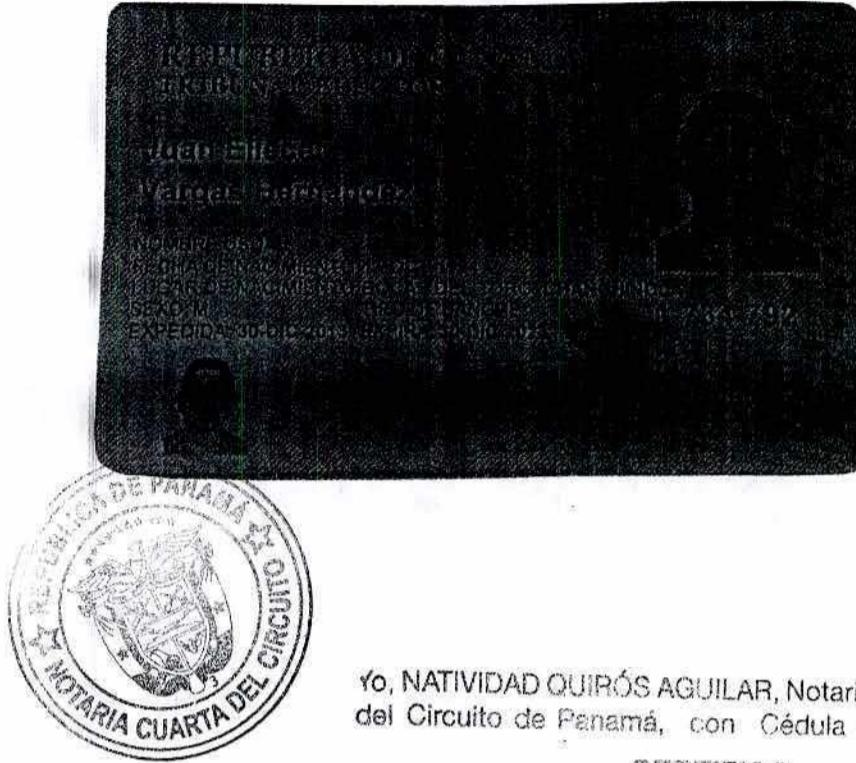
Que se ha colocado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte de(s) firmante(s) y su parecer son similares por consiguiente la(s) firma(s) es(sen) auténtica(s).

18 MAY 2016

TESTIGO

TESTIGO

W. B.
NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
 Notario Público Cuarto



FIEL COPIA DE SU COPIA

Yo, NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 2-106-1790

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y mi juzgamiento esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá

18 MAY 2016



Changuinola, 22 de abril de 2015

Señores
GRUPO CUSA
 E.S.M.



NOTARÍA PÚBLICA DEL
CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO
 Esta autenticación no implica
 responsabilidad en cuanto al
 contenido del documento

Respetados Señores:

Por este medio Yo, **Juan Eliecer Vargas De León**, con cédula de identidad personal 4-101-261, Representante Legal de Fundación Sandra, luego de sostener conversaciones con ustedes, les comunico que voy a ceder en concepto de alquiler por 12 (doce) meses prorrogables, 0.5 Ha. (media Ha.) de terrero de la finca ubicada (ver detalle a continuación) a razón de B/.600.00 (seiscientos balboas) mensuales.

Número de Finca: 3996

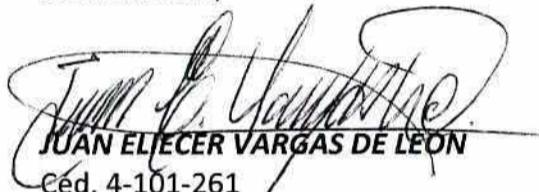
Cantidad de Ha: 30 Ha. 1139 m². DC² - para alquilar 0.5 Ha (media Ha.)

Ubicación: Finca 4, vía Almirante

De igual manera acepto a vender arcilla a razón de B/.0.25 (veinticincos centavos) el M³ de la finca en mención.

Cualquier consulta, aclaración al respecto, estamos para servirles.

Atentamente,


JUAN ELIECER VARGAS DE LEÓN
 Céd. 4-101-261

Celular: 66177158

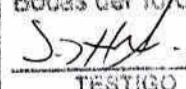
Email: juanevargas05@hotmail.com Notario Público de Bocas del Toro con cédula 4-735-409
 JEVD/sg



CERTIFICO:

Que las firmas anteriores son auténticas pues han sido reconocidas por los firmantes como tuyas

Bocas del Toro


TESTIGO


TESTIGO

Licdo. Juan de la Cunca S.
 Notario Público de Bocas del Toro

**MINISTERIO DE
 MEDIO AMBIENTE**
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Changuinola, 7 de mayo de 2015

Notario Guillermo Suncin Sarmiento, Notario Público del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de Notario Público número 4-735-409 CERTIFICO: Que he comparecido a la persona de GRUPO CUSA y que me ha sido presentado y aprobado el original de la documentación que me ha sido presentada y aprobada en su oficina conforme al mismo.

Senores

Bocas del Toro GRUPO CUSA

E.S.M.

de 2014

Licdo. Carlos Guillermo Suncin Sarmiento
Notario Público de Bocas del Toro
Respetados Senores:



Nosotros los dignatarios de la Fundación SANDRA, **Maria Fernanda Vargas Hernández** con cédula 8-819-2029 (**Presidenta**) y **Gisselle Fernanda Vargas Hernández** con cédula 4-755-932 (**Secretaria**), autorizamos a **Juan Eliecer Vargas De León**, con cédula 4-101-261, **Representante Legal** de la Fundación en mención, a recibir los pagos generados por ustedes productos de:

1)- **Alquiler** por 12 (doce) meses prorrogables, 0.5 Ha. (media Ha.) de terrero de la finca ubicada (ver detalle a continuación) a razón de B/.600.00 (seiscientos balboas) mensuales

Número de Finca: 3996

Cantidad de Ha: 30 Ha. 1139 m². DC² - para alquilar 0.5 Ha (media Ha.)

Ubicación: Finca 4, vía Almirante

2)- **Venta de arcilla** a razón de B/.0.25 (veinticincos centavos) el M³ de la finca en mención.

Adicional, solicitamos que los pagos en mención se realicen a nombre de Juan Eliecer Vargas De León.

Y si en el transcurso de los 12 meses se genera otro contrato adicional, solicitamos el mismo trámite que el descrito anteriormente.

Atentamente,


Maria Fernanda Vargas Hernández
Céd. 8-819-2029


Gisselle Fernanda Vargas Hernández
Céd. 4-755-932

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU COPIA

REPÚBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

MARIA FERNANDA
VARGAS HERNANDEZ

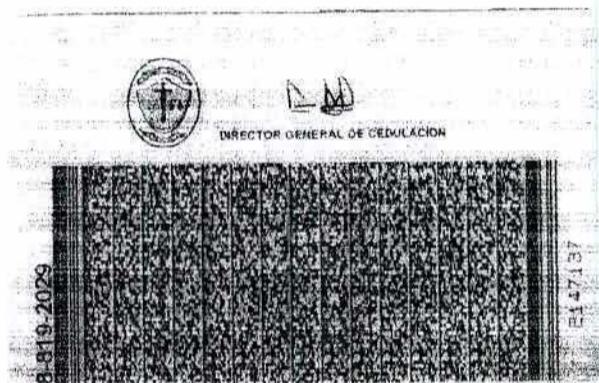
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 06-NOV-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: F
EXPEDIDA: 12-NOV-2016 / EXPIRA: 13-NOV-2016

8-819-2029



MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU COPIA



Le do, Carlos Guillermo Gómez Sarmiento, Notario Público de Bocas del Toro, con séquito de mi, una persona Número: 8-819-2029 CERTIFICO: Que he comparecido en la oficina de esta Oficina con la persona que me ha sido presentada y la he identificado en su rostro conforme al mismo.

Bocas del Toro 29 de Noviembre de 2014

Carlos Guillermo Gómez Sarmiento
Notario Público de Bocas del Toro

El Suscrito Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN**, con cédula de identidad personal No.8-399-974, se propone realizar el proyecto denominado **ÁREA DE PRÉSTAMOS DE ARCILLA**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 08 de enero de 2016, la empresa **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, a través de su Representante Legal, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GISELA SANTAMARÍA (IAR-010-98)** y **PATRICIA GUERRA ORTEGA (IRC-074-08)** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que luego de revisado el documento se detectó que no cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, debido a que:

1. No se presenta el Certificado Original de existencia de la empresa promotora Constructora Urbana, S.A., expedido por el Registro Público, con una vigencia no mayor a tres meses.
2. No presentan todas las páginas del documento (incluyendo los anexos) enumeradas. Dicha numeración debe ser indicada en la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental
3. La solicitud de evaluación de impacto ambiental no se encuentra debidamente Notariada.
4. Presentar la autorización de uso de la finca por parte de Juan Vargas Hernández y de la Fundación Sandra (por parte de su Representante Legal), ambos titulares de la Finca 3996, debidamente Notariadas.
5. Presentar el Certificado de Registro Público Original de existencia de la empresa Fundación Sandra.

Por tal motivo, se recomienda la **No Admisión** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **“ÁREA DE PRÉSTAMOS DE ARCILLA”** por considerar que el mismo, no cumple con los requisitos de forma y fondo, como son los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la Suscrita Directora Encargada de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, del Ministerio de Ambiente:

RESUELVE:

Artículo 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **“ÁREA DE PRÉSTAMOS DE ARCILLA”** para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

Artículo 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No.57 de 2000, Decreto Ejecutivo No.123 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes

Autoridad Nacional del Ambiente
Dirección de Evaluación
Hoy 11 de febrero de 2016 a las 2:00 de la Tarde
siendo las 2:00 de la Tarde febrero de 2016
Notificado por escrito a Julio César Concepción de la presente MANUEL PIMENTEL ORTEGA
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Documentación Concepción Retirado por
Notificador Julio César Concepción Retirado por
Notificado Julio César Concepción Retirado por

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° AIA-005-16
FECHA 18/11/2016
Página 1 de 1



FIEL COPIA DE SU COPIA

20

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DIEORA NA-013-2016

El Suscrito Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO**, portador de la Cédula de Identidad Personal **8-399-974**, se propone realizar el proyecto denominado "**AREA DE PRESTAMO DE ARCILLA**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de marzo de 2016, el señor **JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GISELA SANTAMARIA y PATRICIA GUERRA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-010-1998 e IRC-074-2008**, respectivamente.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, "**AREA DE PRESTAMO DE ARCILLA**" se detectó que el mismo no cumple con lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009 debido a que:

- El Registro público de la Finca 3996, cuenta con dos (2) propietarios, Juan Eliecer Vargas Hernández y Fundación Sandra, sin embargo solo presenta autorización por parte de la Fundación Sandra; se debe presentar autorización para la implementación del proyecto dentro de su propiedad y cedula notariada de Juan Eliecer Vargas Hernández.

Por tal motivo, se recomienda la **No Admisión** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto "**AREA DE PRESTAMO DE ARCILLA**" por considerar que el mismo, no cumple con los requisitos de los contenidos mínimos establecidos en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

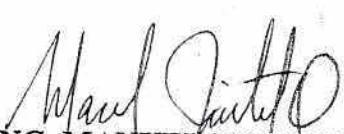
Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, del Ministerio de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**AREA DE PRESTAMO DE ARCILLA**" para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

Artículo 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

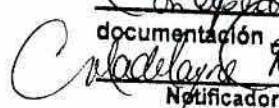
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No.57 de 2000, Decreto Ejecutivo No.123 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, Ley N°8 del 25 de marzo de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.


ING. MANUEL PIMENTEL

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU COPIA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
Hoy 78 de abril de 2016
siendo las 7:11 de la tarde
Notifíquese por escrito a Sucesos de la 062
en oficina lunes de la presente
documentación no admisible

Notificador Ciudadano Alexander Gudino
Retirado por 8-824-790

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA:	27 DE MAYO DE 2016.
PROYECTO:	“ÁREA DE PRÉSTAMO DE ARCILLA”
PROMOTOR:	CONSTRUCTORA URBANA, S.A.
CONSULTORES:	GISELA SANTAMARÍA.
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, FINCA 4.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto en estudio consiste en la extracción, movimiento y acarreo de 30,000 m³ de tierra (arcilla). Esta actividad se realizará en una superficie de 1 Ha + 780.242 m².

El material extraído será utilizado en el proyecto “Canalización Río Changuinola y dragado del Río Berma (Finca 2 y 3), provincia de Bocas Del Toro”, obra que desarrolla el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Obras Públicas (MOP).



CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar estudios de impacto ambiental.

Por tal motivo, se recomienda la aceptación de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ÁREA DE PRÉSTAMO DE ARCILLA**.

10

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998.

Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda **ACEPTAR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**ÁREA DE PRÉSTAMO DE ARCILLA**”, ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

Nelsa Ulloa
NELSA E. ULLOA.
 Técnico Evaluador, Fase de
 Admisión

Desiree Samaniego
DESIREE SAMANIEGO
 Jefa del Departamento Evaluación de
 Impacto Ambiental

Refrendado por

Manuel Pimentel
MANUEL PIMENTEL O.

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.



**MINISTERIO DE
AMBIENTE**
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DIEORA-088-2705-2016**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, a través de su representante legal **JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO**, portador del cédula 8-399-974., presentó el 26 de mayo de 2016, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “**ÁREA DE PRÉSTAMO DE ARCILLA**” a desarrollarse en provincia de Bocas del Toro, Distrito de Changuinola, Corregimiento de Changuinola, Finca 4, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GISELA SANTAMARÍA** y **PATRICIA GUERRA**, personas Naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones IAR-010-98 e IRC-074-2008, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados ante El Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental con fecha 27 de mayo de 2016, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “**ÁREA DE PRÉSTAMO DE ARCILLA**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos y categoría correspondiente.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría I “**ÁREA DE PRÉSTAMO DE ARCILLA**”, presentado por la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días, del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).

CUMPLASE,


MANUEL PIMENTEL O.
 Director de Evaluación y
 Ordenamiento Ambiental.




MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



25

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Ventanilla Única
Verificación de Coordenadas

Proyecto: AREA DE PRESTAMO DE ARCILLA
Categoría I Expediente _____

Provincia BOCAS DEL TORO _____ Distrito CHANGUINOLA CORREGIMIENTO EL
EMPALME
Fecha 1/06/2016 _____

Evaluador _____

Observaciones : LAS COORDENADAS SE LOCALIZAN EN EL CORREGIMIENTO EL EMPALME
DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO , SEGUN MAPAS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO
NACIONAL TOMMY GUARDIA, Y LIMITES DE CORREGIMIENTOS.

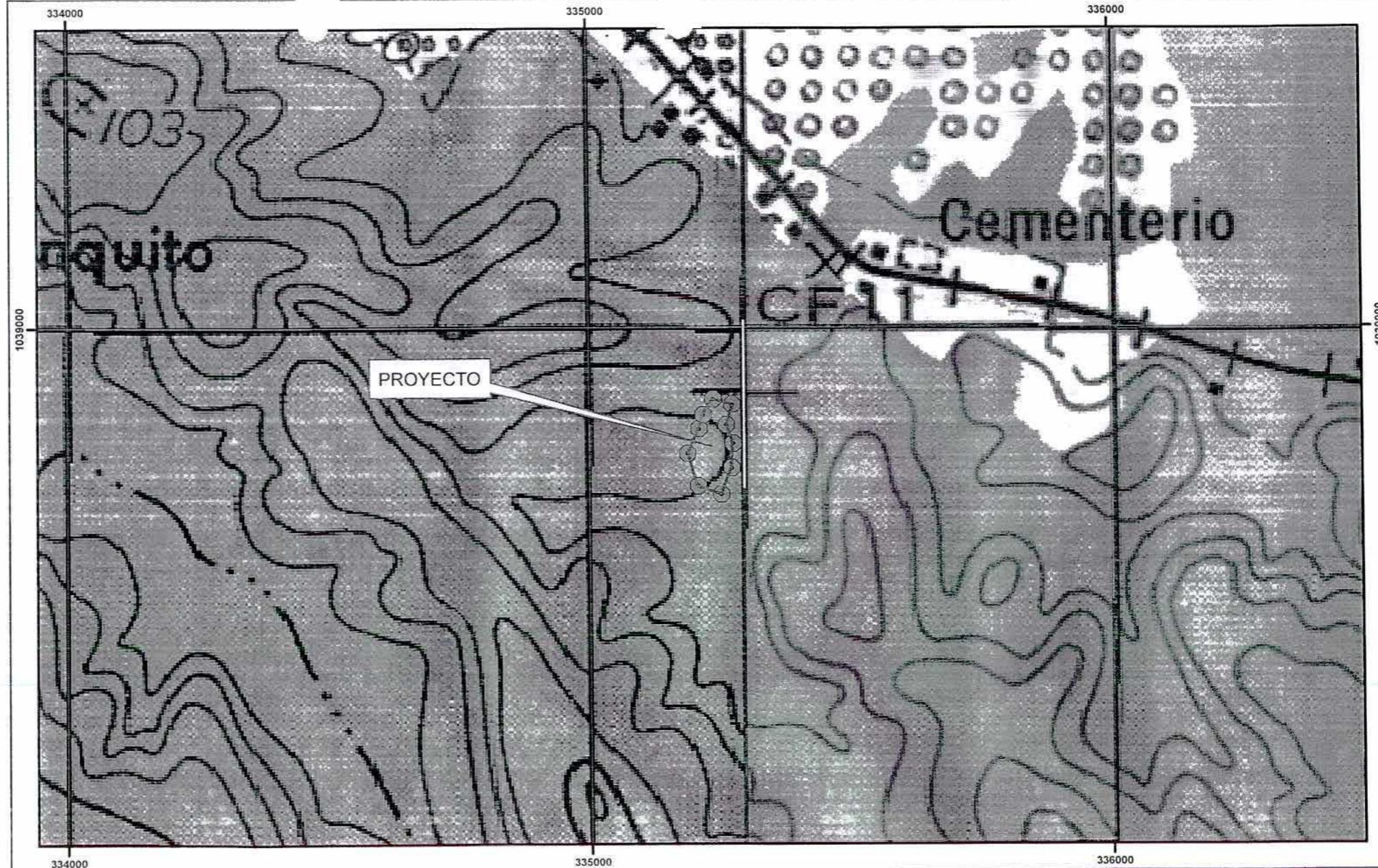
Procesado JESUS DIMAS MARTINEZ M. _____

Fecha de Entrega 1/06/2016 _____

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU COPIA

FIEL COPIA DE SU COPIA



ESCALA 1:10000

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE

Proyección Universal de Mercator, Zona 17.
Dato Horizontal, Dato norteamericano, 1927
Elíptico: Clarke, 1866, (Norte América)
Base- Mapa Topográfico Escala 1:50,000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

AREA DE PRESTAMO DE ARCILLA

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
DISTRITO DE CHANGUINOLA
CORREGIMIENTO EL EMPALME

MINISTERIO DE
AMBIENTE

SIMBOLOS
COORDENADAS DEL PROYECTO
SOLICITUD N°1 DEL 1 DE JUNIO 2016
JESUS DIMAS M.M.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

ACTA DE REUNIÓN

Número de Reunión: 010-16

Fecha de Reunión: 8- junio - 2016

Lugar de la reunión: Departamento de Evaluación

Hora: 11:25 a.m.

Responsable de Acta: C. Hernández

1. Participantes:

2. Temas tratados (listar temas y síntesis de problema y solución)

- No se menciona la existencia de un
mundo de agua

El promotor menciona que lo que se encuentra en casa es una caja de escorrentía

- Se consultó la existencia de especies amenazadas y su futuro, a el desarrollo del Proyecto, ya que puede afectar los criterios

R) Especies amenazadas: los árboles fueron plantados las especies amenazadas 4 por especie

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

3. Acuerdos logrados por tema (listar)

Una gira para la Región de Ríos del Tarija

- Una gira para verificar 4 árboles

y la aceleración del tema del manejo de agua

4. Compromisos adquiridos y asignación de actividades/responsable y recursos.

5. Recomendaciones:

Se le mando un mensaje a su correo y
Se llamo al Sr. Alexander Godino para
Platificar acerca de la no concordancia
entre el convenimiento que expresa
a los condicione y el convenimiento que
expresa en el CEDIB y documento legal.

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Google earth

Image © 2016 DigitalGlobe
Imag© 2016 CNES/Astrium

100 m

▲
N

DEPARTAMENTO
DE
AMBIENTE
Y
DE
DE
EL COPIA DE SU COPIA

31

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DENOMINADO:
ÁREA DE PRÉSTAMO DE ARCILLA

I. DATOS GENERALES



ESTA ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 16 DE JUNIO DE 2016.
NOMBRE DEL PROYECTO: ÁREA DE PRÉSTAMO DE ARCILLA.
PROMOTOR: CONSTRUCTORA URBANA S.A.
APODERADO LEGAL JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO.
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO CHANGUINOLA,
DISTRITO DE CHANGUINOLA Y
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Coordenadas del proyecto: 1) 335254 E, 1038680 N; 335210 E; 1038696 N; 335190 E; 1038758 N; 335212 E, 1038806 N; 335220 E, 1038833 N; 335239 E, 1038863 N; 335275 E, 1038853 N; 335264 E, 1038814 N; 335277 E, 1038778 N; 335274 E, 1038731 N.

II. ANTECEDENTES

El día 26 de mayo de 2016, **CONSTRUCTORA URBANA S.A.**, cuyo Apoderado Legal es el señor **JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO**, portador de la cedula de identidad persona No. 8-399-974, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“ÁREA DE PRÉSTAMO DE ARCILLA”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **PATRICIA GUERRA** y **GISELA SANTAMARÍA**, personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos, que lleva **MIAMBIENTE**, mediante las Resoluciones **IRC-074-2008** e **IAR-010-1998**, respectivamente.

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DIEORA-088-2705-16**, del 27 de mayo de 2016, visible a foja 24 del expediente correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la extracción 30,000 m³ de arcilla para la construcción del muro de contención para que el río Changuinola no se salga de su cauce; la ubicación del futuro proyecto es: corregimiento de Changuinola, distrito Changuinola y provincia de Bocas del Toro.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisado y analizado el EsIA, y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

En cuanto al aspecto físico, según el EsIA, el proyecto se desarrollará una superficie de 1 Ha + 780.242 m² ubicado en la Finca No. 3996. En el EsIA señala que en el polígono donde se desarrollará el proyecto no se localizan fuentes hídricas superficiales (pág. 29 del EsIA); sin embargo, se señaló que existe un canal de escorrentía (foja 27 hasta la 30 del expediente administrativo), en el mismo se presenta vegetación en sus márgenes y será conservado, la razón por la cual el promotor dice cumplir con la Ley Forestal No. 1 del 03 de febrero de 1994. Se realizó un monitoreo de ruido ambiental, en el cual los resultados fueron por debajo de la norma de ruido ambiental (páginas 29 y 30 del EsIA).

En las características biológicas, para el levantamiento de la información de la flora del polígono del Proyecto se realizó un inventario de las especies que presentaran un diámetro igual o superior a 20 cm. En total se midieron cincuenta y dos árboles con diámetros de 20 a 100 cm, representando quince especies y ocho familias botánicas. Es importante destacar que se identificaron 4 especies amenazadas; se indicó que de esas 4 especies solo hay 1 árbol por especie amenazada identificada y los mismos fueron plantados por el Promotor del Proyecto.

Las especies de fauna identificadas durante el desarrollo del EsIA fueron: zarigüeya común (*Didelphis marsupialis*), ardilla colorada (*Sciurus granatensis*), rata gris (*rattus norvegicus*), talingo (*Quiscalus Mexicanus*), carpintero (*Melanerpe sp*), gallinazo negro (*Coragyps atratus*), gavilan aludo (*Buteo platypterus*) y lagartija delgada (*Anolis limifrons*).

En las características socioeconómicas, los sitios colindantes al Proyecto son estructuras utilizadas como área de campamento propiedad de la empresa promotora Constructora Urbana S.A. Para la ejecución de la consulta ciudadana se utilizaron las herramientas establecidas en la normativa nacional en cuanto al desarrollo de la participación ciudadana de los EsIA categoría I, se aplicaron un total de 17 entrevistas de los poblados próximos al proyecto, de las cuales 15 personas están de acuerdo con la ejecución del mismo, debido a que el proyecto suministrará materiales para solucionar un problema que afecta otras comunidades y 2 personas no tienen una opinión formada con relación al proyecto.

Durante la evaluación del EsIA, se verificaron las coordenadas del futuro proyecto para determinar la ubicación del polígono, y se indicó que las coordenadas se localizan sobre el corregimiento de El Empalme, al contrario de lo que se establece en el la documentación legal y el EsIA; por lo tanto el personal de la empresa promotora señaló lo siguiente:

- En los documentos legales y en el EsIA aparece el corregimiento de Changuinola ya que la certificación de Registro Público de la Finca (Pag. 92 del EsIA) se indica que la Finca está localizada en el Corregimiento de Changuinola.
- En el EsIA se aporta el plano de la propiedad (Pag. 87 del EsIA), con los sellos de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, donde se indica Distrito de Changuinola, Corregimiento Cabecera (Changuinola).
- Tanto Registro Público y la Dirección Nacional de Reforma Agraria, indican que la Finca se localiza en el Corregimiento de Changuinola. Según informa la consultora estas instituciones siguen utilizando la división política existente previamente ya que el corregimiento del Empalme es de más reciente creación. De cualquier forma existirá esta discrepancia mientras las autoridades no actualicen la información correspondiente. Se entiende que prevalece lo que dice la autoridad.

Finalmente la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, puede señalar que el proyecto generará impactos ambientales no significativos, las actividades a realizar en la fase de construcción y operación tienen sus medidas de mitigación, procurando evitar la contaminación por desechos sólidos, sedimentación, aguas domésticas y residuales.

Por lo descrito en el Plan de Manejo Ambiental, se considera que dicho proyecto es ambientalmente **VIABLE**, siempre y cuando se cumpla con todas las medidas y normas establecidas en el EsIA.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Presentar ante la Dirección Regional de MIAMBIENTE, en Bocas del Toro, cada tres (3) meses contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental,

y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.

- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT- 44-2000, "Higiene y seguridad industrial".
- e. Cumplir con la Ley No. 1 del 03 de febrero de 1994 "Por lo cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones".
- f. Tramitar los permisos correspondientes con el Ministerio de Ambiente para la tala de árboles y el pago por indemnización ecológica, como lo establece la Resolución No AG 0235-2003.
- g. Implementar las medidas de contención y control de erosión durante el desarrollo del Proyecto requeridas para evitar los sedimentos al canal de escorrentía los cuerpos de agua y derrumbes.
- h. Aplicar las medidas necesarias para minimizar las afectaciones producto del traslado del material (arcilla); como por ejemplo utilización de lonas, los camiones deben estar en buen estado y vigilar constantemente la velocidad de los vehículos.
- i. Presentar ante MIAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos No. 155 del 05 de agosto de 2011 y No. 975 del 23 de agosto de 2012.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

- 1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009.
- 2. El Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009.
- 3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.
- 4. El Estudio de Impacto Ambiental, como parte del proceso de participación ciudadana, el 08 de septiembre del 2015, realizó 17 entrevistas, de las cuales el 15 de los participantes están a favor del Proyecto.

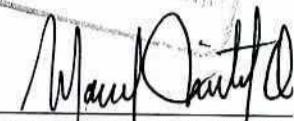
V. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ÁREA DE PRÉSTAMO DE ARCILLA**”, localizado en el corregimiento de Changuinola, distrito Changuinola y provincia de Bocas del Toro


EILLEN MURRAY
Evaluadora




ANALILIA CASTILLERO
Jefa Encargada del Departamento de
Evaluación Ambiental


MANUEL PIMENTEL
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental


**MINISTERIO DE
AMBIENTE**
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

35
2016 JUN 28 12:27PM
Mirei Endara

DIEDRA

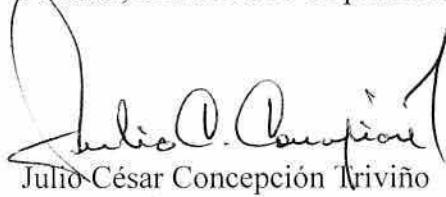
ANAH

**SU EXCELENCIA SEÑORA MINISTRA MIREI ENDARA, MINISTERIO DE
AMBIENTE, E.S.D.:**

Yo, JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 8-399-974, con oficinas en Vía España final y calle 19, Río Abajo de la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, lugar donde recibo notificaciones personales y profesionales, actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público al tomo 280, folio 319, asiento 61818, Sección de Personas Mercantil actualizada a la Ficha 20812, Rollo 995 e Imagen 0148, de la Sección de Micropelículas Mercantil, debidamente autorizado para este acto como consta en Poder Especial debidamente inscrito a la Ficha 20812, Documento 1610373, Sección Mercantil del Registro Público, concurro ante ustedes muy respetuosamente, a fin de Notificarme por escrito de la Resolución No. DILORA/IA-098/16, Área de Préstamo de Arcilla, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.

Igualmente les comunico que AUTORIZO al Licenciado Alexander Gudiño, con cédula de identidad personal No.8-24-790, a retirar dichos documentos.

Panamá, a la fecha de su presentación.


Julio César Concepción Triviño

Céd. 8-399-974




MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

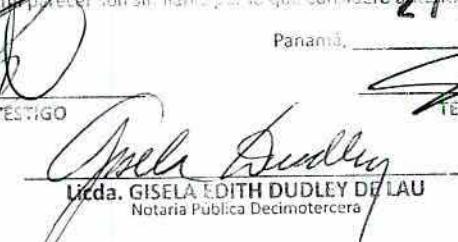
Yo, Licda. GISELA EDITH DUDLEY DE LAU, Notaria Pública Decimotercera del Circuito de Panamá, con cédula № 8-260-1284,

TESTIGO:

Que he cotejado la firma que figura en el documento con la copia de la cédula o pasaporte y a mi parecer son similares, lo que confirma su identidad.

Panamá,

27 JUN 2016


TESTIGO

Licda. GISELA EDITH DUDLEY DE LAU
Notaria Pública Decimotercera



Fiel copia de su original.
C. M. Chica
28/6/16.

 MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU COPIA



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá

37

MEMORANDO-DEIA-0701-2406-16

*Susel de
24/6/16*

Para: **CAROLINA WONG**
Directora Regional de Bocas del Toro

De:

Manuel Pimentel

MANUEL PIMENTEL ORTEGA
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.



Asunto: Envió de EsIA.

Fecha: 24 de junio de 2016

Por medio de la presente, le remitimos el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **“ÁREA DE PRÉSTAMO DE ARCILLA”**, a desarrollarse en el corregimiento Changuinola, distrito de Changuinola y provincia de Bocas del Toro, presentados por **CONSTRUCTORA URBANA S.A.**

Esta información se la remitimos para que se proceda con el debido seguimiento al proyecto.

No. de expedientes: **IM-05-16**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MPO/ acp/ em

 MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU COPIA

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA IA-098-2016
 De 22 de junio de 2016.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “ÁREA DE PRÉSTAMO DE ARCILLA”, presentado por **CONSTRUCTORA URBANA S.A.**

El suscrito Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **CONSTRUCTORA URBANA S.A.**, cuyo Apoderado Legal es el señor **JULIO CESAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cedula de identidad personal No. 8-399-974, se propone realizar el proyecto denominado “ÁREA DE PRÉSTAMO DE ARCILLA”;

Que en virtud de lo anterior, el 26 de mayo del 2016, **CONSTRUCTORA URBANA S.A.**, solicitó al Ministerio de Ambiente la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **PATRICIA GUERRA** y **GISELA SANTAMARÍA**, personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos, que lleva **MIAMBIENTE**, mediante las Resoluciones IRC-074-2008 e IAR-010-1998, respectivamente.

Que, de acuerdo al estudio, el proyecto consiste en la extracción, movimiento y acarreo de 30,000 m³ arcilla para su utilización en la construcción de un proyecto con Estudio de Impacto Ambiental previamente aprobado, el futuro proyecto se ubica en el corregimiento Changuinola, distrito de Changuinola provincia de Bocas del Toro; con coordenadas de ubicación UTM: 1) 335254 E, 1038680 N; 335210 E, 1038696 N; 335190 E, 1038758 N; 335212 E, 1038806 N; 335220 E, 1038833 N; 335239 E, 1038863 N; 335275 E, 1038853 N; 335264 E, 1038814 N; 335277 E, 1038778 N; 335274 E, 1038731 N.

Que, mediante **PROVEÍDO-DIEORA-088-2705-2016**, del 27 de mayo de 2016, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) del Ministerio de Ambiente admitió la solicitud y ordenó el inicio de la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “ÁREA DE PRÉSTAMO DE ARCILLA”;

Que, luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto “ÁREA DE PRÉSTAMO DE ARCILLA”, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de **MIAMBIENTE**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

MINISTERIO DE AMBIENTE
 FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ÁREA DE PRÉSTAMO DE ARCILLA**”, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “**ÁREA DE PRÉSTAMO DE ARCILLA**” deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir al **PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Presentar ante la Dirección Regional de MIAMBIENTE, en Bocas del Toro, cada tres (3) meses contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de **EL PROMOTOR** del Proyecto.
- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT- 44-2000, “Higiene y seguridad industrial”.
- e. Cumplir con la Ley No 1 del 3 de febrero de 1994 “Por lo cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones”.
- f. Tramitar los permisos correspondientes con el Ministerio de Ambiente para la tala de árboles y el pago por indemnización ecológica, como lo establece la Resolución No AG 0235-2003.
- g. Implementar las medidas de contención y control de erosión durante el desarrollo del Proyecto requeridas para evitar los sedimentos al canal de escorrentía y derrumbes.
- h. Aplicar las medidas necesarias para minimizar las afectaciones producto del traslado del material (arcilla); como por ejemplo utilización de lonas, los camiones deben estar en buen estado y vigilar constantemente la velocidad de los vehículos.
- i. Presentar ante MIAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos No. 155 del 05 de agosto de 2011 y 975 del 23 de agosto de 2012.

40

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 8. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el Representante Legal **CONSTRUCTORA URBANA S.A.**, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidos (22) días, del mes de junio, del año dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL PIMENTEL
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental


ANALILIA CASTILLERO
Jefa (encargada) del Departamento
Evaluación Ambiental


MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
Hoy 28 de junio de 2016
siendo las 12:24 de la mañana
Notifíquese por escrito a Julio Cesar
Conde Layne de la presente
documentación Resolución
Conde Layne Alejandro Gudiño
Notificador Retirado por 8-824-790


MINISTERIO DE
AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: ÁREA DE PRÉSTAMO DE ARCILLA.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: CONSTRUCTORA URBANA S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 1 HA +780.242 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MIAMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° IA-098-2016
DE 22 DE junio DE 2016.

Recibido por:

AleXander Gudino
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

8-824-790
Nº de Cédula de I.P.

AleXander Gudino
Firma

28/6/2016
Fecha



Por este medio se deja constancia que los documentos anteriores son fiel copia del original, que contiene (4) ~~4~~ ¹ páginas.

Berto A. Gómez A.
Secretaria General



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Tel. 758-6603
Fax 758-6603

Urb. Switche 4, Segunda Entrada
Changuinola, Bocas del Toro

MEMORANDO-DRBT-001-2019

Para: **MALÚ RAMOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

Porfírio y
yocis favor
de respuesta

25/01/2019

De: **JOSELIN MOSAQUITES**

Director Regional Encargado de Bocas del Toro

Asunto: Solicitud de expediente administrativo.

Fecha: 10 de enero de 2018.

Por medio de la presente, se le solicita copia del expediente administrativo del estudio de Impacto ambiental (EsIA) denominado: “**ÁREA DE PRÉSTAMO DE ARCILLA**”, presentado por el promotor **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, a través de su representante legal el señor **JULIO CESAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO**, y aprobado mediante la resolución **DIEORA-1A-098-2016** del 22 de junio de 2016.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

c.c archivo
CW/ ya

15/01/19
10:04 am



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

43

MEMORANDO - DELA-052-2002-2019

Para: Joselin Mosaquites
Director Regional de Bocas del Toro, encargado

De: Malú Ramos
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Respuesta a Memorando DRBT-001-2019



Fecha: 20 de febrero de 2019

En respuesta a Memorando DRBT-001-2019, donde solicita copia del expediente administrativo para dar seguimiento a solicitud de Modificación del EsIA en la Regional de Bocas del Toro, relacionada al proyecto denominado: "**AREA DE PRESTAMOS DE ARCILLA**", cuyo promotor es CONSTRUCTORA URBANA, S.A.; adjuntamos copia autenticada, para su debido trámite.

Nº Expediente administrativo **IM-05-16**

Sin más por el momento,

fl. ace
MR/ACP/acc

44

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECEPCIÓN DE MODIFICACIONES DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MODIFICACIÓN AL EsIA:

PROMOTOR: . CONSTRUCTORA URBANA S.A

CATEGORÍA:

FECHA DE ENTRADA: DÍA MES AÑO

CONSULTORES:

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACION DE MODIFICACIÓN AL EsIA NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14. LA MISMA DEBE ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE LE APROBÓ EL EsIA	X		
2	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DE LA MODIFICACIÓN	X		
3	COPIA DIGITAL DE LA MODIFICACIÓN (2) CD.	X		
4	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO SEGÚN LA CATEGORÍA. 50% DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN.	X		
5	PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	X		
6	COPIA DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUTENTICADA POR NOTARIO O COTEJADA	X		
7	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	X		
8	VERIFICACIÓN DE CONSULTORES ACTUALIZADOS Y FIRMA NOTARIADA.	X		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Carlos Montenegro

CÉDULA: 1-731-284

FIRMA: 

TELÉFONO DE CONTACTO: 6296-2081

CORREO: Carlos.montenegro21@outlook.com.

RECIBIDO POR: MINISTERIO DE AMBIENTE

TÉCNICO: Yoavir Aparicio

FIRMA: 



Constructora Urbana, S.A.

Teléfonos: (507) 323-7000 / 323-7050
Fax: (507) 224-3761
Apdo. 0816-06563,
Panamá, Rep. de Panamá
www.grupocusa.com



Panamá, a la fecha de presentación

Licenciado
Emilio Sempris
MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D.

Asunto: Solicitud de Modificación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I

Ref.: Proyecto "AREA DE PRESTÁMO DE ARCILLA".

Respetado Licenciado Sempris:

Por este medio solicitamos la Evaluación de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "AREA DE PRESTÁMO DE ARCILLA", promovido por la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S. A., ubicado, en Finca 4, Corregimiento De Changuinola (Cabeceira), Distrito De Changuinola, Provincia De Bocas Del Toro; el cual fue aprobado mediante la Resolución DIEORA-ARACH-IA-098-2016, del 22 de junio de 2016. Se adjunta Un (1) documento impreso original y dos (2) CD, con dicha solicitud.

Para cualquier consulta contactar a la Lcda. Graciela Palacios, al correo electrónico: gpalacios@grupocusa.com.

Atentamente,

CONSTRUCTORA URBANA, S.A.
Julio C. Concepción T.
Representante Legal

c.c. Archivo



Que la(s) firma(s) de

8-399-974 -

Que aparecen en este documento es (son) auténtica(s) de lo cual doy fe.
Bocas del toro 26 de diciembre del 2018

Julio Cesar Concepcion Trinino
Notario Público Circuito de Bocas del



Miembro



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

1027657

47

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CONSTRUCTORA URBANA S.A / 280-319-61818	<u>Fecha del Recibo</u>	23/10/2018
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	000059705	B/. 178.00
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100		B/. 178.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 178.00

Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA 1

Día	Mes	Año
23	10	2018

Firma

Nombre del Cajero Omayra Baker



IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 155472

Fecha de Emisión:

05	12	2018
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

04	01	2019
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

Representante Legal:

JUIO CESAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
280	61818		
Ficha	Imagen	Documento	Finca
319			

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Julio Cesar
Concepcion Triviño

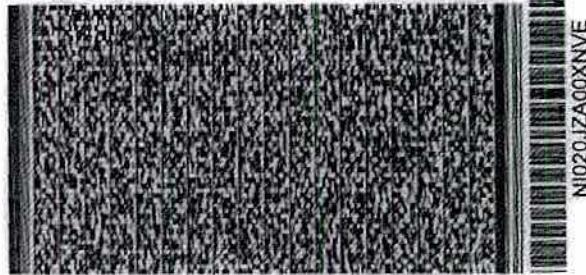
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 22-MAR-1951
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, LA CHORRERA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 29-MAY-2013 EXPIRA: 29-MAY-2023

8-399-974

J. C. C. Triviño



TE TRIBUNAL
ELECTORAL



Yo, Licda. GISELA EDITH DUDLEY DE LAU, Notaria Pública Decimotercera del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-260-1284.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la encuentro en todo conforme. *04 OCT 2016*

Panamá, _____

Gisele Dudley
Licda. GISELA EDITH DUDLEY DE LAU
Notaria Pública Decimotercera



SE OTORGA PODER A FAVOR DE JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON SIENDO SUS FACULTADES SE OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,417 DE 20 DE ABRIL DE 2015 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO, JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON Y CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,385 DE 07 DE JUNIO DE 2016 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE ROGELIO EDUARDO ALEMAN ARIAS SEGUN DOCUMENTO SE OTORGA PODER MEDIANTE ESCRITURA 11784 DE 24 DE JULIO DE 2017 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ASIENTO ELECTRÓNICO Nº 7 (REVOCATORIA DE PODER DE PERSONA MERCANTIL) ENTRADA 14632/2017 (0)
ASIENTO ELECTRÓNICO Nº 9 (REVOCATORIA DE PODER DE PERSONA MERCANTIL) ENTRADA 14635/2017 (0)

FUSIÓN DE SOCIEDADES: SOCIEDAD QUE DESAPARECE CON LA FUSIÓN PAVIMENTOS, S.A.; RESIDENCIA LA ENSENADA, S.A.; MAQUIPO, S.A. Y LABORATORIO DE INGENIERIA, S.A.. OBSERVACIONES: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 15197 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, QUE DICHA SOCIEDADES HAN SIDO FUSIONADAS.. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 01 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 462516/2017 (0).

ASIENTO ELECTRÓNICO Nº 12 (MODIFICACIÓN DEL CAPITAL) ENTRADA 136214/2018 (0)

FUSIÓN DE SOCIEDADES: MEDIANTE ESCRITURA 4,881 DE 9 DE ABRIL DE 2018, DE LA NOTARIA CUARTA DE CIRCUITO DE PANAMA, SE PROTOCOLIZA CONVENIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA SOCIEDADES FORESTAL DE CARRIZO, S.A., MATERIALES VILLA LUCRE, S.A., (MAVISA), BIENES RAICES ASPIWALL S.A. Y CENTBURY S.A., DONDE LA SOCIEDAD SOBREVIVIENTE ES CONSTRUCTORA URBANA, S.A.. SOCIEDAD QUE DESAPARECE CON LA FUSIÓN FORESTAL CARRIZO, S.A., MATERIALES VILLA LUCRE, S.A., (MAVISA), BIENES RAICES ASPIWALL S.A. Y CENTBURY S.A. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 148556/2018 (0).

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 07 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 10:45 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401990942



Registro Público de Panamá

No. 1515470

FIRMADO POR: EDILMA JUDITH MORA
HINES
FECHA: 2018.12.07 14:00:16 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: BOCAS DEL TORO, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDILMA JUDITH MORA HINES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www регистра-публичного.гоб.па>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

489499/2018 (0) DE FECHA 05/12/2018

QUE LA SOCIEDAD

CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 20812 (S) DESDE EL SÁBADO, 05 DE MARZO DE 1955

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

PRESIDENTE: ROGELIO E. ALEMAN ARIAS

VICEPRESIDENTE: CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN

SECRETARIO: JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO

SUSCRITOR: RAFAEL E. ALEMAN

SUSCRITOR: ROBERTO R. ALEMAN

DIRECTOR: ROGELIO E. ALEMAN ARIAS

DIRECTOR: CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN

DIRECTOR: JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO

AGENTE RESIDENTE: RODRIGO ERNESTO ALEMAN ARIAS.

APODERADO: JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON FACULTADES: SE OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,417 DE 20 DE ABRIL DE 2015 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

DIRECTOR / TESORERO: JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON

APODERADO: JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO, JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON Y CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN FACULTADES: PODER ESPECIAL

APODERADO: ROGELIO EDUARDO ALEMAN ARIAS FACULTADES: PODER ESPECIAL

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

**SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE
OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA
DE ESTE LA OSTENTARA, EN SU ORDEN, EL VICE-PRESIDENTE, SI LO
HUBIERE, EL SECRETARIO O EL TESORERO.-**

- QUE SU CAPITAL ES DE 8,000,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE OCHO MILLONES DE (B/8,000.000.00)

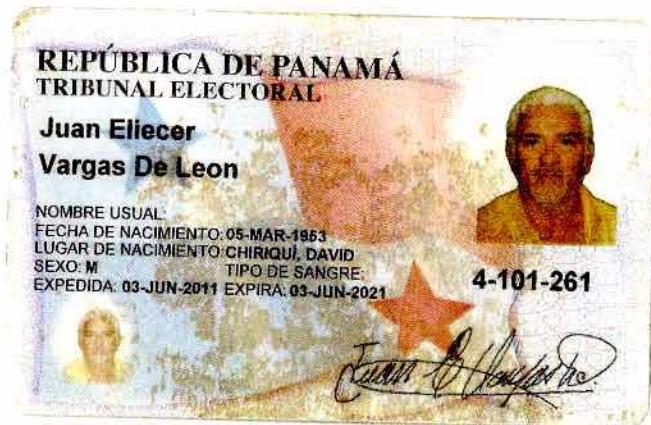
DIVIDIDOS EN OCHENTA MIL ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR A LA PAR DE CIEN DOLARES 100.00 CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:



Changuinola, Bocas Del Toro
09/octubre/2018.



SEÑORES:
MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D.

Yo, **JUAN ELIECER VARGAS DE LEÓN**, Varón Panameño mayor de edad, con cédula de identificación personal N° 4-101-261, representante legal de la sociedad anónima **FUNDACIÓN SANDRA**, autorizo a la empresa contratista **CONSTRUCTORA URBANA S.A** para que continúe con la extracción de 18,000 m³ de arcilla, ubicada en los terrenos que pertenecen a Fundación Sandra en el área de Finca 4, con código de ubicación 1101 y folio real 3996 (F). QUE SERÁ UTILIZADA para el proyecto que es promovido por el Ministerio de Obras Públicas denominado "**CANALIZACIÓN DEL RÍO CHANGUINOLA Y DRAGADO DEL RÍO BERMA FINCA 2 Y 3 PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**".

ATENTAMENTE



JUAN ELIECER VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN SANDRA
4-101-261



Yo, Licdo Carlos G. Sánchez Sarmiento
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro
con cédula 4-735-409
CERTIFICA

Que ante mi compareció (eron) Juan Eliecer Vargas —
4-101-261 —

y reconoció(eron) como suya(s) la (s) firma(s) estampada(s) en este documento, de lo
cual soy fe, junto con los testigos que suscriben.
Bocas del Toro, 22 de octubre de 2018

Testigo  Testigo 
Licdo. Carlos Guillermo Sánchez Sarmiento
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro

NOTARÍA PÚBLICA DEL
CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento



Registro Público de Panamá

54
No. 1514885

FIRMADO POR: EDILMA JUDITH MORA
HINES
FECHA: 2018.10.05 14:44:49 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: BOCAS DEL TORO, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDILMA JUDITH MORA HINES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

406620/2018 (0) DE FECHA 04/10/2018

QUE LA SOCIEDAD

FUNDACION SANDRA

TIPO DE SOCIEDAD: FUNDACIÓN PRIVADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 37248 (U) DESDE EL LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2009

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

FUNDADOR: JUAN ELIECER VARGAS DE LEON

MIEMBRO: JUAN ELIECER VARGAS

MIEMBRO: MARIA FERNANDA VARGAS HERNANDEZ

MIEMBRO: GISELLE FERNANDA VARGAS HERNANDEZ

AGENTE RESIDENTE: ELIA QUIODETTIS

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL PATRIMONIO INICIAL DE LA FUNDACION ES DE DIEZ MIL DOLARES 10,000.00 AMERICANOS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 05 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 02:44 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401913708



Registro Público de Panamá

No. 1514859

FIRMADO POR: EDILMA JUDITH MORA
HINES
FECHA: 2018.10.04 09:27:00 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: BOCAS DEL TORO, PANAMA

55

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDILMA JUDITH MORA HINES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www регистра-публичного.гов.па>>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 402770/2018 (0) DE FECHA 02/10/2018.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1101, FOLIO REAL N° 3996 (F) CALLE 9 BARRIADA 9, CORREGIMIENTO CHANGUINOLA, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 30 ha 1139 m² 25 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 30 ha 1139 m² 25 dm² CON UN VALOR DE DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 285.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 285.00)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: HENRY EMMANUEL SUR: CLEMENTE ELLINGTON, ANATOL LEVENTURA, VENANCIO RODRIGUEZ, MANUEL QUINTERO Y HENRY EMMANUEL ESTE: CAMINO A CHANGUINOLA Y HACIA ALMIRANTE Y CAMINO OESTE: HENRY EMMANUEL, DOROTEA CARRANZA, TIERRA NACIONAL, NARCISO AL- VAREZ Y CLEMENTINA ELLINGTON

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JUAN ELIECER VARGAS HERNANDEZ (CÉDULA 1-734-792) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

FUNDACION SANDRA TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA VENTA QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ART. 70,71,72, 140,141,142,143 DEL COD. AGRARIO 164 DEL COD. ADMINISTRATIVO Y 4TO. DEL DECRETO DE GABINETE NO. 35 DEL 6/2/69. SE ADVIERTE AL COMPRADOR DEJAR 25 MTS. DESDE LA CERCA HASTA EL EJE DEL CAMINO A CHANGUINOLA Y HACIA ALMIRANTE CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO ESTE YUNA DIST. DE 5 MTS. DESDE LA CERCA HASTA EL EJE DEL CAMINO CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO ESTE, INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 1, DE FECHA 17/12/1985.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 3687/254 (0) DE FECHA 11/03/1997 03:25:22 PM. REGISTRO VENDE, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 6715/254 (0) DE FECHA 19/03/1997 02:37:07 PM. REGISTRO VENTA REINGRESO, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 846/269 (0) DE FECHA 27/07/1998 11:33:05 AM. REGISTRO DONACION, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 04 DE OCTUBRE DE 2018 09:23 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401910044



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,

www.miambiente.gob.pa

56

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
GILBERTO SAMANIEGO	IRC-073-2008	ARC-004-3101- 2019	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "ÁREA DE PRESTAMO DE ARCILLA".			Categoría: I		
PROMOTOR					
Promotora: COSTRUCTORA URBANA S.A					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: JULIO CESAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO			Cédula: 8-399-974		
Observaciones:					

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	
Fecha de Verificación	27/12/2018

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	YOARIS APARICIO
Fecha de Solicitud	27/12/2018



57

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

I. DATOS GENERALES

FECHA: 20 DE MAYO DE 2019.

NOMBRE DEL PROYECTO: “ÁREA DE PRESTAMO DE ARCILLA”

PROMOTOR: CONSTRUCTORA URBANA S.A

UBICACIÓN: FINCA 4, CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA,
DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE
BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

Mediante Resolución **DIEORA IA-098-2016**, del 22 de junio de 2016, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto “ÁREA DE PRESTAMO DE ARCILLA”, promovido por la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA S.A.**, el cual consiste en la extracción, movimiento y acarreo de 30,000 m³ de arcilla. Esta actividad se realizará en una superficie de 1 Ha + 780.242 m² ubicado en la Finca No 3996, la cual tiene una superficie total de 30 Has + 1139.25m², propiedad de Fundación Sandra y el Señor Juan Eliecer Vargas De León quienes han autorizado a la empresa Constructora Urbana, S. A. a extraer el volumen indicado dentro de su propiedad.

El material extraído será utilizado en el proyecto “Canalización Río Changuinola y Dragado de Río Berma (Finca 2 y 3), provincia de Bocas Del Toro”, obra que desarrolla el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Obras Públicas (MOP).

El día 27 de diciembre del 2018, el **representante legal**, de la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA S.A.** el señor **Julio Cesar Concepción Triviño**, con cédula de identidad personal N° 8-399-974, presentó ante el Ministerio de Ambiente la solicitud de modificación al referido Estudio de Impacto Ambiental ya aprobado, la cual consiste en la extracción, movimiento y acarreo de 18,000 m³ de arcilla, en un área de 3186.39 m² + 2550.67 m², para sumar un total de 5,737.06 m², y del área que aún no se ha extraído, destacando que en el sitio que se extrajo anteriormente, aún queda arcilla por extraer. Esta actividad se realizará en una superficie de 1 Ha +780.242 m² ubicado en la Finca No 3996, la cual tiene una superficie total de 30 Has + 1139.25m², propiedad de Fundación Sandra y el Señor Juan Eliecer Vargas De León quienes han autorizado a la empresa Constructora Urbana, S. A. a extraer el volumen indicado dentro de su propiedad.

El material extraído será utilizado en el proyecto “Canalización Río Changuinola y Dragado de Río Berma (Finca 2 y 3), provincia de Bocas Del Toro”, obra que desarrolla el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Obras Públicas (MOP).

En virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, que modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisada y analizada la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental y se advierte que la modificación consiste en:

La extracción, movimiento y acarreo de 18,000 m³ de arcilla, en un área de 3186.39 m² + 2550.67 m², para sumar un total de 5,737.06 m², y del área que aún no se ha extraído, destacando que en el sitio que se extrajo anteriormente, aún queda arcilla por extraer. El material extraído será utilizado en el proyecto “Canalización Río Changuinola y Dragado de Río Berma (Finca 2 y 3), provincia de Bocas Del Toro”, obra que desarrolla el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Obras Públicas (MOP).

La presente modificación del estudio de impacto ambiental se mantiene en la misma área aprobada con una superficie de 1 Ha +780.242 m² ubicado en la Finca No 3996, la cual tiene una superficie total de 30 Has + 1139.25m², donde las coordenadas aprobadas mediante la Resolución **DIEORA IA-098-2016**, del 22 de junio de 2016 y las coordenadas presentadas en la solicitud de modificación concuerdan y se presentan en la siguientes tabla:

ID	ESTE	NORTE
1	335254.00	1038680.00
2	335210.00	1038696.00
3	335190.00	1038758.00
4	335212.00	1038806.00
5	335220.00	1038833.00
6	335239.00	1038863.00
7	335275.00	1038853.00
8	335264.00	1038814.00
9	335277.00	1038778.00
10	335274.00	1038731.00

El proyecto no tendrá cambios en los factores físicos, biológicos y socioeconómicos, con los cambios propuestos. La línea base se mantiene igual a la que se levantó al momento de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Después de analizados los documentos presentados por el promotor podemos afirmar que en esta modificación, no se identifican nuevos impactos negativos y se mantienen las medidas de mitigación, prevención o compensación presentadas en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, razón por la cual se da continuidad a la viabilidad ambiental.

Finalmente, la solicitud de **modificación implica** impactos ambientales identificados en el Estudio Ambiental aprobado, por lo cual no se proponen nuevas medidas de mitigación, prevención o compensación que las indicadas en el EsIA en modificación.

IV. CONCLUSIONES

1. Despues de analizada y evaluada la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Por lo cual, la modificación del proyecto no deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

59

2. La modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, ya que es exactamente la misma a la ya aprobada, mediante Resolución **IA-098-2016**, del 22 de junio de 2016. Por lo cual el promotor no deberá someter al proceso de evaluación de un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “**ÁREA DE PRESTAMO DE ARCILLA**”, promovido por **CONSTRUCTORA URBANA S.A.**, y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **DIEORA IA-098-2016**, del 22 de junio de 2016.


ING. YOARIS APARICIO
Jefe del Área de Evaluación
de Impacto Ambiental.


ING. CAROLINA WONG
Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

60

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- DRBT-090-2405-19
De 24 de mayo de 2019.

Por lo cual se aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ÁREA DE PRESTAMO DE ARCILLA**”, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-098-2016**, del 22 de junio de 2016.

La suscrita directora regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución **DIEORA IA-098-2016**, del 22 de junio de 2016, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto “**ÁREA DE PRESTAMO DE ARCILLA**”, promovido por la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA S.A.**, el cual consiste en la extracción, movimiento y acarreo de 30,000 m³ de arcilla. Esta actividad se realizará en una superficie de 1 Ha + 780.242 m² ubicado en la Finca No 3996, la cual tiene una superficie total de 30 Has + 1139.25m², propiedad de Fundación Sandra y el Señor Juan Eliecer Vargas De León quienes han autorizado a la empresa Constructora Urbana, S. A. a extraer el volumen indicado dentro de su propiedad.

El material extraído será utilizado en el proyecto “Canalización Río Changuinola y Dragado de Río Berma (Finca 2 y 3), provincia de Bocas Del Toro”, obra que desarrolla el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Obras Públicas (MOP).

El día 27 de diciembre del 2018, el **representante legal**, de la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA S.A.** el señor **Julio Cesar Concepción Triviño**, con cédula de identidad personal N° 8-399-974, presentó ante el Ministerio de Ambiente la solicitud de modificación al referido Estudio de Impacto Ambiental ya aprobado, la cual consiste en la extracción, movimiento y acarreo de 18,000 m³ de arcilla, en un área de 3186.39 m² + 2550.67 m², para sumar un total de 5,737.06 m², y del área que aún no se ha extraído, destacando que en el sitio que se extrajo anteriormente, aún queda arcilla por extraer. Esta actividad se realizará en una superficie de 1 Ha +780.242 m² ubicado en la Finca No 3996, la cual tiene una superficie total de 30 Has + 1139.25m², propiedad de Fundación Sandra y el Señor Juan Eliecer Vargas De León quienes han autorizado a la empresa Constructora Urbana, S. A. a extraer el volumen indicado dentro de su propiedad.

El material extraído será utilizado en el proyecto “Canalización Río Changuinola y Dragado de Río Berma (Finca 2 y 3), provincia de Bocas Del Toro”, obra que desarrolla el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Obras Públicas (MOP).

De acuerdo a la fecha de aprobación de la Resolución del Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto se encuentra **vigente**, por lo que no se solicitó verificación de vigencia para la presente solicitud de modificación.

Que la presente modificación del estudio de impacto ambiental se mantiene en la misma área aprobada con una superficie de 1 Ha +780.242 m² ubicado en la Finca No 3996, la cual tiene una superficie total de 30 Has + 1139.25m², donde las coordenadas aprobadas mediante la Resolución **DIEORA IA-098-2016**, del 22 de junio de 2016 y las coordenadas presentadas en la solicitud de modificación concuerdan y se presentan en la siguientes tabla:

	ESTE	NORTE
1	335254.00	1038680.00
2	335210.00	1038696.00
3	335190.00	1038758.00
4	335212.00	1038806.00

5	335220.00	1038833.00
6	335239.00	1038863.00
7	335275.00	1038853.00
8	335264.00	1038814.00
9	335277.00	1038778.00
10	335274.00	1038731.00

Que luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación presentada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado, correspondiente al proyecto denominado proyecto “ÁREA DE PRESTAMO DE ARCILLA”, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, regional de Bocas del Toro, mediante informe Técnico que consta en el expediente correspondiente (fojas 57 y 59), recomienda su aprobación, fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumple con los requisitos técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012, ya que no excede las normas ambientales que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, y por sí sola la modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que, dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita directora regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente;

RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado “ÁREA DE PRESTAMO DE ARCILLA”, promovido por la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA S.A.**, aprobado mediante la Resolución **DIEORA IA-098-2016**, del 22 de junio de 2016.

Artículo 2: MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución **DIEORA IA-098-2016**, del 22 de junio de 2016, correspondiente al proyecto denominado “ÁREA DE PRESTAMO DE ARCILLA”.

Artículo 3: ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante El Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012.

Artículo 4: NOTIFICAR a la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA S.A.**, del contenido de la presente resolución.

Artículo 5: ADVERTIR a la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA S.A.**, que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 del 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los VEINTICUATRO (24) días, del mes de mayo, del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MiAMBIENTE

Dirección Regional de Bocas del Toro

Siendo las 15 de Julio de 2019

Notifíquese personalmente a Carlos Montenegro

De la Resolución N° DRBT-090-2405-19

Y Yoaris Aparicio

Notificado

Yoaris Aparicio
Notificador

Carolina Wong Landero
ING. CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional

MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

Yoaris Aparicio

ING. YOARIS APARICIO

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE-Bocas del Toro.



MiAMBIENTE

Dirección Regional de Bocas del Toro

Siendo las 15 de Julio de 2019

Notifíquese personalmente a Carlos Montenegro

De la Resolución N° DRBT-090-2405-19

Y Yoaris Aparicio

Notificado

NOTIFICACIÓN

Resolución No. DRBT-090-2405-19 del
24 de mayo de 2019

DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

Quien suscribe, Julio César Concepción Triviño, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 8-399-974, con oficinas ubicadas en el Edificio Rafamar, situado en la Vía España final y Calle 19 Río Abajo, ciudad de Panamá, teléfono 323-7000, actuando en mi carácter de Representante Legal en ausencia del titular del cargo de la sociedad anónima denominada **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, sociedad constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 280, Folio 319, Asiento 61818, Sección de Personas Mercantil, y actualizada a la Ficha 20812, Rollo 995, Imagen 148, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, y debidamente autorizado para este acto como consta en Poder Especial debidamente inscrito a la Ficha 20812, Documento 1610373, Sección Mercantil del Registro Público, acudo ante ustedes muy respetuosamente, a fin de notificarme por escrito de la Resolución DRBT-090-2405-19 DEL 24 DE MAYO DE 2019, correspondiente a la modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “ÁREA DE PRÉSTAMO DE ARCILLA”, ubicado en el corregimiento de Rambala, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro.

Igualmente les comunico que AUTORIZO a Carlos Magdiel Montenegro Staff, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 1-731-286, para que en mi nombre y representación reciba copia de la resolución arriba descrita.

Panamá, a la fecha de su presentación

Licdo. Julio César Concepción Triviño

Cédula: 8-399-974



Yo, LICDO. CRISTOBAL HONORIO DAVIS LOMBA Notario Público
Décimo Tercero, Suplente del Circuito de Panamá, con cédula No.
8-747-2159.

Que he conocido que el licdo. Julio César Concepción Triviño, presentó el documento con la copia
de la cédula original y la copia de la cédula de su representante legal, y que ambos son similares por lo que
considero auténtica.

15 JUL 2019

Panamá,

Testigo

Testigo

LICDO. CRISTOBAL HONORIO DAVIS LOMBA
Notario Público Décimo Tercero, Suplente



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTERESOLUCIÓN No. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y proponer que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha: 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESÉ Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panama, a los treinta y uno (31) días, del mes de Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


Milciades Concepción
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIAS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

MILCIADES CONCEPCION
Ministro de Ambiente

DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051



17/06/2024
0:00 p.m.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa